



Radicado: 11001-03-15-000-2024-02177-00
Demandante: José Alexander Cubides Bernal.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2024-02177-00
Demandante: JOSÉ ALEXANDER CUBIDES BERNAL
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C Y OTRO

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

- 1. Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderado, por el señor José Alexander Cubides Bernal contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C y el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo de Bogotá, Sección Tercera.
- 2. Notificar** el presente auto al demandante, a los magistrados que conforman la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y al titular del Cincuenta y Nueve Administrativo de Bogotá, Sección Tercera. Adicionalmente, a la Nación -Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-, a la sociedad Financorp Ltda y al Parqueadero los Ferrari S.A.S., como terceros interesados. Tanto a los demandados como a los terceros con interés se les remitirá copia de la demanda a los correos electrónicos de notificaciones judiciales destinados para el efecto. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
- 3. Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
- 4. Informar** a los demandados y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
- 5. Oficiar** al Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo de Bogotá, Sección Tercera, para que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso



Radicado: 11001-03-15-000-2024-02177-00
Demandante: José Alexander Cubides Bernal.

de reparación directa con radicado 11001-33-43-059-2018-00194-00, demandante: José Alexander Cubides Bernal. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

6. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue copia del expediente solicitado.
7. **Reconocer** personería a la sociedad Galvis & Giraldo Legal Group S.A.S., identificada con número de identificación tributaria 830.512.258-1, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme al poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
MILTON CHAVES GARCÍA

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8086/Vistas/documentos/validador>